

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas por la Universidad Camilo José Cela
Universidad solicitante	Universidad Camilo José Cela
Universidad/es participante/s	Universidad Camilo José Cela
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela
Escuela Doctoral	

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

En respuesta al informe provisional sobre la propuesta de modificación de la memoria verificada del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y económicas con fecha 27/05/19 (ID Título: 5601280) se realiza algunas aclaraciones y modificaciones en el punto 6.1 Líneas y equipos de Investigación. La presente modificación de la Memoria del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y económicas, trae causa en los siguientes motivos: en primer lugar, en la modificación del apartado 6.1 "Equipos y Líneas de Investigación", a causa de una serie de ajustes en los Recursos Humanos asociados al aval y tutorización de Tesis doctorales, en sendas líneas de investigación (Derecho y economía) del programa. En segundo lugar, en la realización de un ajuste en la composición de la Comisión de Doctorado, a causa del cambio de adscripción del Programa de Doctorado referido, que pasa a depender de la facultad de Ciencias Jurídicas y económicas, a la Escuela Internacional de Doctorado, EID, lo cual lleva a modificar, en este punto, el criterio 3 y el criterio 5. En tercer lugar, y a

consecuencia de las recomendaciones que se efectúan en el informe definitivo de verificación del Programa, con fecha de 4 de mayo de 2016, se modifican los criterios, 3, 4, 6 y 7, en los extremos señalados en dicho informe, para dar cumplimiento a las mencionadas recomendaciones. En último lugar, se corrige, dentro del criterio 9, la dirección del correo electrónico del Director del programa de Doctorado, ya que estaba incorrecta.

1.2 Contexto

Se cambia la redacción de la frase del segundo párrafo "[...] pasa de estar adscrito a la Facultad de Derecho y Economía [...]" por la redacción "[...] pasa de estar adscrito de la Facultad de Derecho y Economía", para darle mayor corrección.

3.1. Sistemas de Información previo

Se incluye un tercer párrafo relativo a la información relativa a las becas de doctorado, de acuerdo a lo recomendado, para el Criterio 3 " Acceso y Admisión de Estudiantes", en el informe de verificación del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas, de fecha de 4 de mayo de 2016.

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el párrafo decimosegundo, relativo a la composición de la Comisión Académica del Programa, pasando a estar formada por los siguientes miembros: el Director o Coordinador del Programa de Doctorado, y un representante de cada una de las líneas de investigación del Programa: uno de Derecho y uno de Economía, y un cuarto miembro a designar entre el conjunto de profesores participantes en el Programa, en función de las necesidades. Esta modificación, trae causa en el cambio de adscripción del Programa de la Facultad de Derecho y Economía a la escuela Internacional de Doctorado. Dentro del apartado "Programa de Acogida", se modifica el

párrafo cuarto, relativo al porcentaje de plazas ofertadas a tiempo parcial, que pasan a ser de un máximo del 70%, reservándose el 30% restante para la dedicación a tiempo completo. Esta modificación trae causa, en el hecho de que la mayor parte de los alumnos, están trabajando, y para mayor abundamiento, muchos de ellos con una carrera profesional ya desarrollada. Para este perfil de alumnos, la dedicación parcial se adapta mejor a la realización de su doctorado, a la par que siguen desarrollando su carrera profesional.

3.4 Complementos Formativos

Se han pasado a definir con mayor claridad las disciplinas que se consideren que puedan ser afines a las distintas líneas de investigación, incluidas dentro de los dos equipos de trabajo contemplados dentro del programa. Así, para cada una de esas titulaciones, se le asocian una serie de líneas de investigación, con los posibles desarrollos de investigación, indicando para cada uno de ellos, la descripción y respectivo código UNESCO que se le ajuste con más pertinencia. Ello daría respuesta al párrafo séptimo de las recomendaciones realizadas para el Criterio 3 ¿Acceso y admisión de estudiantes¿, del informe de verificación del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas, de fecha de 4 de mayo de 2016, que tiene el siguiente tenor literal: ¿No es coherente con el diseño de los perfiles adicionales de ingreso que hace la Memoria el eximir de la necesidad de cursar complementos formativos a los estudiantes que reúnan los requisitos generales de acceso a estudios de Doctorado que prevé el art. 6 del RD 99/2008 (salvo para el supuesto excepcional del art. 6.2 b), en que la propia norma exige estos complementos). El art. 6 describe el nivel de las titulaciones previas que se exigen del aspirante a doctorarse (Grado o equivalente, Máster, etc.), pero no singulariza en términos cualitativos (en función de su contenido) qué estudios o conocimientos previos se requieren para ingresar en un concreto Programa considerando su ámbito científico. Esto último depende de las opciones del Programa en cuanto a criterios de admisión (art. 7 del RD 99/2011), perfil de ingreso recomendado y perfiles

adicionales. Se recomienda revisar la descripción de los requisitos generales de acceso (ya definidos en el art. 6 del RD 99/2011) en el apartado relativo a los complementos formativos. Por otra parte, otras modificaciones llevadas a cabo sobre el Criterio 3 es la sustitución de una frase relativa a la no continuidad en el programa de Doctorado, en el caso de no superación de los complementos de formación. Otras modificaciones, en este mismo punto son la modificación del contenido en horas de los cursos por Créditos, la revisión del contenido de los cursos y la redacción de una manera más clara los resultados de aprendizaje asociados a los mismos.

4. Actividades Formativas

Siguiendo la recomendación recibida en el informe final de verificación del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Económicas de 4 de mayo de 2016, se especifica el carácter obligatorio de dos actividades formativas ("Participación en foros científicos", "Estancia de investigación"-en el caso de Doctorado con Mención internacional-), y se especifica la duración en horas de trabajo de la actividad formativa "Publicación de, al menos, un artículo de investigación".

5.1 Supervisión de Tesis

Se modifica el primer y segundo párrafo del apartado "Comisión Académica", relativo a la composición de la misma, pasando a estar formada por los siguientes miembros: el Director o Coordinador del Programa de Doctorado, y un representante de cada una de las líneas de investigación del Programa: uno de Derecho y uno de Economía, y un cuarto miembro a designar entre el conjunto de profesores participantes en el Programa, en función de las necesidades. Esta modificación, trae causa en el cambio de adscripción del Programa de la Facultad de Derecho y Economía a la escuela Internacional de Doctorado.

6.1 Líneas y Equipos de Investigación

En relación con el Criterio 6 Recursos Humanos, se pasa a realizar modificaciones relativas al cambio de composición de avalistas y profesores del Programa de Doctorado, en las dos líneas de investigación. Estas modificaciones son, en términos generales, las siguientes: Se ha actualizado la información de los participantes en el Programa de Doctorado en relación a la obtención de sexenios. En la línea de Derecho han salido dos profesores (un avalista y un miembro del equipo de investigación). Uno de los miembros del equipo ha pasado a ser avalista y el equipo se ha ampliado con 7 nuevos miembros. En la línea de Economía han salido 4 investigadores y se han incorporado 8 nuevos miembros al equipo de investigación. En resumen, se propone un claustro de 49 investigadores de los cuales un 83,67% tiene experiencia investigadora probada de alta calidad (sexenios o experiencia investigadora acreditada).

7. Recursos materiales y apoyos disponibles para los doctorandos

Se pasa a explicar de una manera detallada el punto 7.2."Recursos disponibles para la realización de estancias y viajes de los estudiantes de Doctorado", de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe final de verificación del Programa de Doctorado, con fecha de 4 de mayo de 2016.

9.1 Responsable del Título

Se modifica la dirección de correo electrónico del responsable del programa, tras detectar que estaba incorrecta.

Madrid, a 25/06/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad